

Departamento Técnico Industria, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 12 de febrero de 1974, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industria. Lic. Karael Angeles Suarez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4654, que aprueba la Resolución Nº 22-74-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4654

CONSIDERANDO que la empresa SUIZA, S. A., fué clasificada en la Categoría “C”, mediante Resolución Nº 196—71—C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 3 de diciembre de 1971, aprobada por el Decreto Nº 2170, del 14 de abril de 1972;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado autorización para utilizar los envases de cartón exonerados en el envasado de jugo de naranja, leche achocolatada, ponche crema y otros sabores de frutas;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 22—74—MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de febrero de 1974, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION NO. 22—74—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa SUIZA, S. A., clasificada en la Categoría “C”, por el término de 8 años, con exoneración de un 90%, en base a la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante la Resolución N° 196—71—C, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 3 de diciembre de 1971, aprobada mediante Decreto N° 2170, del 14 de abril de 1972, para dedicarse al procesamiento y envasado de leche fresca, ha pedido mediante comunicación de fecha 15 de octubre de 1973, se le permita utilizar los envases de cartón que le fueron exonerados, para destinarlos además del envasado de leche fresca procesada, en otros productos tales como chocolatina (leche achocolatada), jugo de naranja, ponche crema y otros sabores de frutas.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La citada Resolución N° 196—71—C.

VISTA: La citada comunicación de fecha 15 de octubre de 1973 de la firma impetrante.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución Nº 196—71—C, para que se le permita a la empresa SUIZA, S. A., utilizar los envases de cartón que figuran en su clasificación para el envasado además de leche fresca procesada, en otros productos tales como chocolatina (leche achocolatada), jugo de naranjas, conche crema y otros sabores de frutas.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el referido Decreto Nº 2170.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de febrero de año mil novecientos setenta y cuatro (1974); años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración. Federico Antún, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de febrero de 1974, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 2170 del 14 de abril de 1972.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio. para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4655, que aprueba la Resolución N° 16-74-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4655

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIA "B y P" & ASOCIADOS, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 16—74—C del Direc-